



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Nuevo Procedimiento para solicitar la Excepción al Sistema Buenos Aires Compras (BAC)

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su Decreto Reglamentario, las Resoluciones N° 424-MHGC-13 y N° 607-MHGC-13, la Disposición N° 372-DGCYC-13, el Expediente Electrónico N° EX-2023-09618794-GCABA-DGCYC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, establecen las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el citado cuerpo normativo establece en su Artículo 18 que el Sistema de Compras y Contrataciones estará integrado por un Órgano Rector, cuyas funciones le fueron asignadas a esta Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en ese marco reglamentario, esta Dirección General tiene entre sus objetivos el de proponer políticas de compras y contrataciones, a consideración de los demás poderes, y el dictado de normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en la materia;

Que el Artículo 77 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), establece que todos los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes comprendidos en ella deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el Órgano Rector;

Que su decreto reglamentario, estipuló la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución N° 424-MHGC-13 estableció que a partir del 1 de agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que asimismo, en su Artículo 2°, faculta a esta Dirección General de Compras y Contrataciones a actualizar los procedimientos, modalidades y funcionalidades oportunamente determinadas, y en su Artículo 3°, el cual fue modificado por la Resolución N° 607-MHGC-13, establece que: "... las solicitudes de excepción a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución quedarán sujetas al trámite especial que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda...";

Que en consecuencia, se dictó la Disposición N° 372-DGCYC-13, la cual aprobó el trámite especial para solicitar la excepción a lo dispuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 424-MHGC-13, a esta Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que en orden de lo hasta aquí expuesto y en virtud del avance en la implementación del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), resulta de imperiosa necesidad modificar el mencionado procedimiento.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 424-MHGC-13 modificada por Resolución N° 607-MHGC-13,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPONE

Artículo 1°.- Aprobar el nuevo procedimiento para solicitar la excepción a la gestión de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC), que como Anexo I (IF-2023-09648955-GCABA-DGCYC) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Derogar la Disposición N° 372-DGCYC-13.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o responsabilidades equivalentes. Cumplido, archívese.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA EXCEPCIÓN A LA GESTIÓN DE ADQUISIONES Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE SISTEMA BUENOS AIRES COMPRAS (BAC)

1. El área requirente deberá confeccionar una Nota por el módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) suscripta por un funcionario con rango no inferior a Director/a General o su equivalente, la cual será dirigida al/ a la Director/a General de Compras y Contrataciones.

2. En todos los casos se deberá informar el motivo por el cual se solicita la excepción, teniendo en cuenta las limitaciones descritas en el detalle del alcance de las funcionalidades de Buenos Aires Compras (BAC) aprobadas por Disposición N° 858-GCABA-DGCYC-2020 o la que un futuro la reemplace. Asimismo, se deberá acompañar al requerimiento toda documentación respaldatoria pertinente que pueda complementar el pedido. Por último, y en caso de continuar la tramitación a través del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), se deberá incluir la siguiente información:

- Parámetro, clase y modalidad a utilizar.
- Unidad Ejecutora.
- Monto estimado.
- Número de Expediente Electrónico.

3. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá la respuesta a la Nota por el módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) del Sistema SADE autorizando o no la excepción solicitada.

4. En el caso de que este Órgano Rector autorice la excepción y la contratación de bienes y servicios tramite a través del Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), se otorgará un plazo de tres (3) días para la carga del parámetro correspondiente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.